

CONTRATO DE SERVICIOS

Con publicidad
Participación reservada
PROCEDIMIENTO ABIERTO
ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Original firmado electrónicamente



2103430\$41

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/9

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE PAMPLONA-IRUÑA 2023-2029-PRTR
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo)
4- Responsable del contrato:	MARIA BEZUNARTEA BARASOAIN
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Fax: 948 420732; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE PAMPLONA-IRUÑA 2023-2029-PRTR FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION_EU El objetivo general del plan es proporcionar una herramienta de planificación realista y alcanzable consensuada por los agentes públicos, sociales y sector turístico; adaptada al nuevo contexto turístico, a las exigencias del DTI (Destino Turístico Inteligente), a la agenda urbana de Pamplona, así como a las políticas transversales de la ciudad que garantice que el personal del Servicio de Turismo, las diferentes áreas del Ayuntamiento, así como el sector turístico de la ciudad trabajen conjuntamente para alcanzar los mismos objetivos.

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente 14 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad. Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061

objetivo". Se informará al contratista o contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código								Descripción CPV: 73200000-4 CPV complementarios (códigos y descripción): Servicios de consultoría en investigación y desarrollo Categoría del contrato: Servicios
		7	9	4	1	0	0	0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Tal y como se recoge el diagnóstico DTI es necesario que el Ayuntamiento de Pamplona cuente con un plan estratégico de turismo que deberá establecer misión, visión y objetivos, así como los medios y las acciones concretas para su consecución, que se plasmarán en un plan de acción, sobre el que se hará el correspondiente seguimiento y evaluación, a través de indicadores preestablecidos. El plan debe estar basado en un análisis y diagnóstico exhaustivo del destino, que permita definir las estrategias para su consecución, haciendo referencia a las temáticas de todos los ejes DTI.

Con el objetivo de que todos los actores estén alineados y coordinados, el Plan estratégico de turismo debe estar concertado con el sector privado y la sociedad civil y tener en cuenta las premisas marcadas por otras administraciones de rango superior para buscar líneas de trabajo conjuntas que permitan un mayor impulso al turismo. Será necesario contar con la participación de las diferentes áreas de la Entidad Local que tienen incidencia en la actividad turística, directa o indirectamente y, en la medida de lo posible, también con el consenso político para garantizar la continuidad en el medio y largo plazo del proyecto definido.

En el plan estratégico, se debe hacer especial hincapié en el diagnóstico de la oferta, la demanda, competidores, tendencias de mercado, los actores relevantes, las infraestructuras y los productos turísticos, a la vez que tener la capacidad de adaptarse a los cambios en el desarrollo interno del destino y a los factores endógenos que puedan ir influyendo en él. Así mismo exige de una comunicación adecuada que llegue a empresarios, ciudadanos y turistas para que tengan conocimiento de los objetivos y valores del desarrollo turístico en el municipio.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
45.500 €	(21%) 9.555 €	55.055 €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cincuenta y cinco mil cincuenta y cinco euros (IVA incluido)	
2- Valor estimado: 45.500,00 € Cuarenta y cinco mil quinientos euros.	
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:	
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):	
Anualidad corriente (2023)	55.055 €
1ª Anualidad (2024)	€
2ª Anualidad (2025)	€
3ª Anualidad (2026)	€
4ª Anualidad (2027)	€
5ª Anualidad (2028)	€
6ª Anualidad (2029)	€
7ª Anualidad (2030)	€
8ª Anualidad (2031)	€
9ª Anualidad (2032)	€
10ª Anualidad (2033)	€
11ª Anualidad (2034)	€
12ª Anualidad (2035)	€
13ª Anualidad (2036)	€
14ª Anualidad (2037)	€
15ª Anualidad (2038)	€
16ª Anualidad (2039)	€
17ª Anualidad (2040)	€
18ª Anualidad (2041)	€
19ª Anualidad (2042)	€
20ª Anualidad (2043)	€

5- Partida Presupuestaria: 11/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA. FINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION EU	
9- Forma de pago:	
- ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El abono del trabajo se realizará en 2 pagos, previa presentación de la factura. El primer pago se realizará tras la entrega de la factura y documentación correspondiente al cumplimiento del "2º hito" previsto a los 2 meses de la adjudicación del contrato y el segundo pago se realizará tras la presentación de la factura y documentación final correspondiente al "1er y 3er hito" tras los 5 meses de la adjudicación del contrato. La 1ª factura correspondiente al hito 2 será de un importe del 40% del precio de adjudicación; mientras que la última factura corresponderá a 60% restante. - La suma de los totales de las 2 facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007761 - Código de unidad tramitadora: LA0007761	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061



1- Plazo de ejecución:

Duración total: 5 meses

Plazos parciales: ☒ SI ☐ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 15 de junio

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: 4 meses tras la fecha de recepción del trabajo.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación del contrato.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2020, 2021 y 2022).

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 55.000 de euros IVA excluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2020, 2021 y 2022).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación de los referidos últimos años una cifra igual o superior a 55.000 € IVA excluido.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Anexo I, modelo de solicitud cumplimentado.

B) Anexo II. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.

C) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061

Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la unidad gestora antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 de los pliegos de cláusulas administrativas, que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

PROPUESTA TÉCNICA con los siguientes contenidos, en los términos previstos en el apartado L.1.1, L.1.2 Y L.1.3.:

- 1.1. Metodología y organización del trabajo.
- 1.2. Plan de participación y comunicación.
- 1.3. Cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el contrato.

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas y, en concreto:

- 2.1. Oferta económica
- 2.2. Herramientas de seguimiento, evaluación y gestión de riesgos del plan.
- 2.3. Formación
- 2.4. Cláusulas sociales

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B). Puntuación máxima 50 puntos.

1.1. METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. Puntuación máxima 35 puntos

Se presentará una memoria explicativa de la metodología y organización del trabajo en la que se valorará la claridad de los contenidos, coherencia con los objetivos del contrato y detalle de la información presentada. La memoria deberá contar con dos apartados diferenciados correspondientes al Diagnóstico de situación y la definición de la estrategia según se detalla a continuación:

- Diagnóstico de situación: se deberá presentar un esquema general del contenido del diagnóstico con explicación de cada una de las partes que lo componen, especificando el objetivo, la metodología empleada, fuentes de información a consultar y cualquier otra información que sea relevante facilitar para su valoración.

- Definición de la estrategia turística 2023-2029: se incluirá la metodología a utilizar para la definición de la estrategia y de la misión, visión y objetivos a partir del diagnóstico realizado. Asimismo se adjuntará un esquema de la estructura del plan propuesto, tanto a nivel de líneas estratégicas, como de actuaciones a realizar. Se presentará un ejemplo de una actuación modelo a modo de ejemplo en formato ficha que contará con información de todos los apartados del contenido propuesto y una descripción de la metodología utilizada para medir o definir dicho apartado. Estas fichas deberán incluir al menos el nombre de la actuación, plazo de ejecución, presupuesto, agentes relevantes, índice de consenso, objetivos cualitativos y cuantitativos, descripción, acciones a desarrollar, sistema de valoración de la acción en relación a las materias transversales destacadas en el pliego de prescripciones técnicas, adecuación del plan al DTI, al plan estratégico de turismo del Gobierno de Navarra. Así mismo informará sobre la metodología para la determinación de las medidas de seguimiento y evaluación propuestas, así como los indicadores. Finalmente, respecto al sistema de gestión del seguimiento y riesgo, se adjuntará información de metodología a desarrollar.

1.2. PLAN DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN. Puntuación máxima 5 puntos

Se presentará el planteamiento de trabajo a desarrollar para la ejecución del plan de participación y comunicación, definiendo un mapa de agentes y público objetivo. Por cada uno de ellos, se establecerá los canales de comunicación idóneos, teniendo en cuenta el propio plan de participación digital del PSTD Pamplona SF365. La información presentada deberá ser suficiente para poder valorar la orientación del futuro plan de participación, siendo de gran relevancia el grado de calidad y detalle de la información presentada, así como el orden y claridad en los apartados.

1.3. RECURSOS HUMANOS CUANTIFICADOS QUE SE DESTINARÁN A LOS TRABAJOS. Puntuación máxima 10 puntos

En este apartado se valorará la experiencia y cualificación del equipo de trabajo que se destinará a la realización del trabajo (10 puntos). Para su valoración se incluirá una descripción de los perfiles profesionales de las personas adscritas al contrato, indicando para cada uno: años de experiencia en servicios de planificación estratégica y/o consultoría en turismo, y en cada uno de los ejes que componen la estrategia de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI): gobernanza, tecnología, sostenibilidad, innovación y accesibilidad turística. Además, se valorará la formación universitaria, máster o post-grado en relación con el objeto del contrato, así como las funciones y responsabilidades dentro del equipo de trabajo.

2. CRITERIOS CUANTITATIVOS (SOBRE C). Puntuación máxima 50 puntos.

2.1. Oferta económica: Precio ofertado por la ejecución del trabajo solicitado. Puntuación máxima 25

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061

puntos

La empresa licitadora deberá presentar el porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo (45.500 € IVA excluido). La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: Las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

- Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

- Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE : Baja Esperada.

Se estima una baja esperada de 20%.

2.2. Utilización de herramientas de seguimiento y evaluación de riesgos del plan durante la vigencia del Plan Estratégico 2023-2029. Puntuación máxima 10 puntos.

Por el compromiso de incluir en la oferta una herramienta de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico. Se puntuará con 2 puntos el compromiso de inclusión de las siguientes funcionalidades.

- Por el compromiso de inclusión de una vista de planificación, 1 punto.
- Por el compromiso de inclusión de una vista de ejecución por ejes y actividades, 1 punto
- Por el compromiso de inclusión de una vista de ejecución económica, 1 puntos
- Por el compromiso de inclusión de una vista de cronograma en función de las actividades, 1 puntos
- Por el compromiso de inclusión de una vista de agentes implicados, 1 puntos

A cada una de los apartados precedentes se sumará 1 punto, si se adjuntan a la vista gráficos.

Se deberá presentar una descripción de dicha herramienta de seguimiento y evaluación, características, programa utilizado, etc. En todo caso, su utilización una vez finalizado el contrato, no supondrá un coste adicional para el Ayuntamiento de Pamplona.

2.3. Formación

Por el compromiso de realizar formación al equipo del Ayuntamiento de Pamplona sobre metodologías de seguimiento, evaluación y gestión del riesgo de al menos, 10 horas: 5 puntos

La propuesta deberá incluir el contenido de la propuesta, organización de las jornadas formativas: temática, número de horas y de jornadas, descripción de los materiales, si la formación será on-line o presencial.

2.4. Criterios sociales. Aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa. Puntuación máxima 10 puntos.

Por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Para acreditar dicho compromiso, con la documentación que se solicite para la adjudicación del contrato, la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061



adjudicataria deberá aportar el protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

- a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- b) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Ésta podrá acreditarse con el Distintivo "Igualdad en la Empresa" regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre o cualquier otro similar reconocido por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si no obtiene el 60% de los puntos máximos exigidos para los criterios cualitativos (30 puntos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 14 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad" en el que se enmarca el presente proyecto.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. 1. Criterios de adjudicación.

- La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. Además deberá presentar los certificados

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061

acreditativos de la experiencia del personal. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la unidad gestora del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>.

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- UNIDAD GESTORA

María Ángeles Ardanaz, Secretaría Técnica de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo / otro secretario técnico.

María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona / Ana González Cortea, Técnico del Servicio de Turismo.

Alberto Tomás Royo, técnico del Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona/Silvia Azpilicueta, Directora del Servicio de Comercio y turismo.

Secretario: Isabel Segura, Licenciado en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otro Licenciado en Derecho

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V- Tratamiento de datos personales ANEXO VI- Plan Estratégico de Turismo de Pamplona- Iruña 2017-2019 ANEXO VII- Informe diagnóstico y Plan de actuación Pamplona DTI ANEXOS PRTR aprobados en el Plan de Medidas Antifraude: Anexo III: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. Anexo III bis: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. Anexo IV: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0095805875223123991061